



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 557-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Junio del 2022



VISTO: La Nota Informativa N° 156-2022-U.E-H-II-2-T/UNID.SEG, de fecha 21 de Junio del 2022, sobre aprobación de Formato, Ficha técnica e indicadores para evaluación de coherencia y pertinencia de registros en Historias Clínicas de los servicios médicos asistenciales de hospitalización y Manual de Procedimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, una de las formas de contribuir a mejorar la calidad de atención y proteger los intereses legales de los usuarios de los servicios de salud, así como el personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Sector Público, es a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas;

Que, en ese contexto el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 214.2018/MINSA, aprobó la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, "Norma Técnica de Salud que es de aplicación en todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del sector salud, y según corresponda a los servicios médicos de apoyo, que entre otros establece los procedimientos administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica;

Que, la citada Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, define como Historia Clínica al documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos;

Que, conforme al numeral 4.2.12. de la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas"; asimismo establece la obligatoriedad de los establecimientos de salud públicos de conformar el Comité Institucional de Historias Clínicas, el cual estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Junio del 2022

gestión de la Historia Clínica). Siendo el responsable el área de Registros Médicos, integrante de este Comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 396-2021-U.E-H-II-2-T, de fecha 26 de Julio del 2021, se re conformó "El Comité de Historias Clínicas del Hospital II-2 Tarapoto", para el adecuado manejo de las Historias Clínicas en el Hospital II-2 Tarapoto;

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal, la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los "FORMATOS, FICHA TÉCNICA E INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE COHERENCIA Y PERTINENCIA DE REGISTROS EN HISTORIAS CLÍNICAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES DE HOSPITALIZACIÓN Y SU MANUAL DE PROCEDIMIENTOS", los mismos que forman parte anexa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR